



GC(46)/20
16 de septiembre de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERAL

Cuadragésima sexta reunión ordinaria
Punto 5 c) del Orden del Día provisional
(GC(46)/1)

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE VOTO

Informe de la Junta de Gobernadores

1. En su decisión GC(44)/DEC/8, de 22 de septiembre de 2000, la Conferencia General pidió a la Junta de Gobernadores que examinara después de noviembre de 2001 los criterios, directrices y medidas aplicados en relación con las solicitudes de restablecimiento de derechos de voto, y que informara sobre sus conclusiones a la Conferencia General en 2002.
2. El 10 de septiembre de 2002 la Junta examinó esta cuestión, que figuraba como punto 6 d) de su Orden del Día¹. El Presidente resumió el debate de la siguiente manera:

“Algunos Estados Miembros reconocieron la utilidad de los criterios y las directrices aprobados en 1998 para el examen por la Conferencia General de las solicitudes de restablecimiento de derechos de los Estados Miembros en mora. Al mismo tiempo algunos Estados Miembros señalaron que el esquema de plan de pagos descrito en el documento GOV/1998/54/Rev.2 no se ha utilizado en la medida esperada y sugirieron que se volviera a examinar. En consecuencia, la Junta pidió a los Estados Miembros en mora que utilizaran los planes de pago para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Me permito suponer que la Junta tomará nota de todas las acciones descritas en el documento GOV/INF/2002/12 y Adición 1 y transmitirá mi declaración final sobre esta cuestión a la Conferencia General, que constituirá su informe con arreglo a la decisión de la Conferencia General GC(44)DEC/8.

Así queda decidido.”

¹ GOV/2002/49.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.